

SEMINARIO

Título del trabajo

ANÁLISIS DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA DEL AÑO 2023 Y PROYECCIONES FUTURAS

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias contables

Contaduría pública

José Fernando Contreras German

TUTOR: Santiago Álzate Cardona

2024

Seminario de grado

Año 2024

Dedicatoria

A mis padres por su dedicación y apoyo incondicional en todo momento.

A mis compañeros de formación por su entrega y disciplina a la hora de esforzarse en nuestro camino académico.

Agradecimientos

Quiero expresar mis más sentidos agradecimientos a todas las personas que estuvieron presentes en todo este camino largo pero productivo de mi experiencia académica.

A mis profesores, quienes compartieron su conocimiento y experiencia, y me guiaron con paciencia y dedicación.

A mi novia Bernarda Urda, por su ánimo constante y por ser una fuente de inspiración y apoyo sostenible para este camino.

Finalmente, agradezco a Dios por darme la fuerza y la perseverancia para alcanzar esta meta.

Tabla de contenido

Resumen	5
Palabras claves	6
Introducción, Marco teórico o de referencia.....	7
Título 1: Territorialidad y Autoridad Fiscal.....	7
Título 2 Estatuto tributario municipal ICA en Barranquilla	9
Planteamiento del problema.	9
Justificación	10
Objetivos.....	12
Objetivo General	12
Objetivos específicos	12
Metodología.....	13
Resultados y discusión	14
Conclusiones	15
Referencias	16
Anexos.....	17

Resumen

Este trabajo analiza la trazabilidad de los avances y proyecciones del impuesto de industria y comercio para la ciudad de Barranquilla comprendido en el año 2023 y proyecciones futuras, la cual permite comprender de forma clara la reactivación económica que se logra con su recaudo, así mismo reafirma que es crucial para el desarrollo económico y social de la ciudad.

El recaudo de estos recursos permite financiar proyectos de infraestructura, educación, salud y programas sociales, contribuyendo al bienestar de los ciudadanos y al fortalecimiento del tejido económico local. Además, el cumplimiento de este impuesto fomenta la formalización de empresas y promueve un entorno más competitivo y sostenible.

La dinámica económica de Barranquilla, marcada por su rol como hub comercial e industrial, incide directamente en el comportamiento del impuesto, factores externos como la inflación, las políticas tributarias nacionales y las condiciones del mercado global también influyen en los resultados.

Este trabajo se apoya en el Decreto 0119 de 2019, la ley 819 de 2003 y el Decreto 2148 de 1991, al igual menciona los análisis de Zúñiga Velasco (2021) en cual trata de la territorialidad y fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio, a estudios previos en relación al comportamiento del tributo en Colombia. – Gómez Castillo y Jiménez, 2022-

Palabras claves

- Impuesto de industria y comercio
- Acuerdos municipales
- Ley 819 de 2003
- Barranquilla
- Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016 - 2025

Introducción, Marco teórico o de referencia

El análisis de la recaudación de los impuestos industriales y comerciales (ICA) en la ciudad de Barranquilla es crucial para comprender el comportamiento económico local y la efectividad de las políticas fiscales implementadas. El impuesto grava las actividades comerciales, industriales y de servicios que se realizan dentro de la jurisdicción municipal y constituye una de las principales fuentes de ingresos de las finanzas públicas del municipio. La investigación sobre las recaudaciones del ICA puede identificar tendencias clave, como el crecimiento o declive de los sectores económicos, el impacto de las medidas tributarias y la capacidad de los contribuyentes para cumplir. Además, proporciona información valiosa para la planificación y ejecución de proyectos de inversión pública, fortaleciendo así las capacidades administrativas y financieras de los municipios.

Título 1: Territorialidad y Autoridad Fiscal

El análisis del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en la ciudad de Barranquilla para el 2023 se centra en la territorialidad de las retenciones en la fuente y la autoridad fiscal de los municipios en este ámbito. Este impuesto es crucial para las finanzas municipales, ya que representa una fuente significativa de ingresos para la ciudad.

El artículo “Territorialidad de las retenciones de la fuente de industria y comercio” publicada por Zúñiga Velasco – 2021 menciona por qué la territorialidad afecta la recaudación del ICA. La autoridad fiscal de los municipios, como Barranquilla, juega un papel fundamental en la administración y aplicación de este impuesto. Velasco -2021 destaca la importancia de comprender las implicaciones territoriales para mejorar la eficiencia en la recaudación y evitar vacíos legales que pueden surgir en la práctica. Cabe mencionar, que el desarrollo legislativo aplicado para la territorialidad del ICA, no se ajusta a la realización de las actividades comerciales por medios electrónicos, ni las

herramientas jurídicas y tecnológicas de las entidades son efectivas para la realización del recaudo de forma adecuada y con eficiencia tributaria.

Es importante destacar que el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, en relación con el total del recaudo tributario en el municipio de Barranquilla, representa más del 80%. Este porcentaje significativo establece una base que se convierte en un elemento relevante en el cumplimiento de los objetivos fiscales que se proponen, especialmente en términos de recaudo de recursos y balancear los fondos con los que cuenta el municipio. Es importante considerar los impuestos que se administran, el 30% es captado directamente por la ciudad, lo que permite mejorar la capacidad de inversión e implementarlas en proyectos que beneficien la población. En la ciudad de Barranquilla, los dos conceptos que pagan los contribuyentes de ICA y Avisos y Tableros representan una de las mayores fuentes tributarias para la financiación de gasto operativo e inversión, por lo que constituye una base solidaria para los ingresos departamentales de Barranquilla, dado que actualmente se alcanza un promedio mensual para los dos conceptos de ICA y Avisos y Tableros de \$ 35.000 millones de pesos, el cual es asignado al departamento del Atlántico y al Distrito en un porcentaje determinado por la ley, con un balance de ingresos superiores al gasto departamental de Distrito en un promedio mensual.

Título 2 Estatuto tributario municipal ICA en Barranquilla

El estatuto tributario municipal que, define, administra, determina, cobra, discute y regula las tasas que se aplican, que contribuyen al impuesto, así como el régimen sancionatorio, para el caso del impuesto de industria y comercio (ICA), es un tributo que se genera por la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios, pueden ser de forma permanente u ocasional, es así, como la retención del ICA se aplica a las transacciones realizadas dentro del municipio, en este caso Barranquilla, el cual establece la obligación de retener.

Las tarifas del impuesto de industria y comercio, se clasifican en 13 tipos, estas actividades económicas se encuentran expresadas por una tasa fija, por cada 1.000 pesos de ingresos ordinarios y extraordinarios, que sean percibidos en el respectivo año gravable – (artículo 59, estatuto tributario distrital, decreto 0119 de 2019) ahora bien, en relación al impuesto de industria y comercio, tiene una liquidación y pago anual.

Planteamiento del problema.

El análisis del recaudo del impuesto de industria y comercio (ICA) en la ciudad de Barranquilla durante el año 2023 presenta una oportunidad para evaluar la eficiencia fiscal, así como el cumplimiento tributario y el impacto de las políticas públicas, para el debido recaudo de este tributo clave. El ICA, es una fuente de ingresos municipales, que se utiliza para financiar servicios públicos, infraestructura, programas sociales y demás. Aun así, existen desafíos asociados con la recaudación, ya que la informalidad económica, la evasión fiscal y los cambios en la dinámica económica trunca el debido proceso.

Justificación

El impuesto de industria y comercio (ICA) se cobra sobre los ingresos brutos obtenidos de las actividades industriales, comerciales y de servicios que se efectúen en la jurisdicción del municipio, también se cobra por el ejercicio de actividades gravadas que son desarrolladas dentro del municipio, fijando la atención, por la vía de ingresar los recursos obtenidos a la previsión de gastos de los distintos ordenadores de pagos. Siendo así, una vez definido el marco normativo desde la perspectiva general y con la siguiente formulación de objetivos estratégicos, se podrá definir las fuentes de información que permitan realizar un análisis de la situación del ICA frente a la ciudad de Barranquilla.

El ICA es el tributo más importante para los municipios a nivel de ingresos corrientes debido a que en la mayoría se caracteriza por recaudar este recurso. Es así que los municipios gravan la realización de todas aquellas actividades, exentas y no exentas, que pretenden desarrollarse en el territorio. La administración del impuesto les corresponde a los municipios, que son quienes mediante acuerdos fijan tarifas para de la liquidación y recaudo del impuesto. No obstante, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2148 de 1991, el cual impuso limitaciones a las tarifas y la base gravable. Esta norma en su artículo regula la base gravable en los departamentos, Distritos exceptuando los básicos, que en ningún caso podrá ser inferior al 10% del ingreso neto.

Para la ciudad de Barranquilla, la principal fuente de ingreso que aporta el 46.3% del total del recaudo de ingresos corrientes es el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), siendo así la ciudad con el mayor incremento en el recaudo del tributo con un crecimiento del 34% en 2012, excepción hecha de Bogotá, este comportamiento responde a un mayor ingreso por concepto de la operación portuaria, los ingresos para la ciudad registrados por Industria y Comercio superan la suma de 54 mil millones de pesos en 2012, incrementándose a un 8.5% con respecto al año anterior. Los ingresos de aprovechamiento generados por el crédito de cartera muestran una disminución de

casi 20 mil millones, lo que llevo a una disminución de estos mismos ingresos de 11.8% con respecto al año 2011.

Durante el año 2023, Barranquilla sigue garantizando el buen cumplimiento del recaudo y control del funcionamiento de las finanzas del ente territorial y el cumplimiento de sus obligaciones financieras con terceros, como la inversión y el gasto en bienes y servicios. En este momento la administración municipal de Barranquilla busca conocer cuál será el recaudo proyectado del ICA para los próximos tres años, basándose en las proyecciones econométricas, además buscan identificar estos factores teniendo en cuenta la evolución de la economía actual y utilizando bases de años anteriores para comparar los resultados, este análisis es esencial para que municipio pueda planificar adecuadamente y así asegurar la sostenibilidad de las actividades esenciales para el bienestar de la comunidad.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el comportamiento del recaudo del ICA en Barranquilla durante el año 2023, evaluando su eficiencia y los factores que lo afectan, para proyectar tendencias futuras y así proponer estrategias que optimicen la gestión tributaria municipal.

Objetivos específicos

1. Evaluar la eficiencia del recaudo actual:

Analizar cómo se ha implementado el sistema del recaudo del ICA en Barranquilla, identificando posibles vacíos e ineficiencias en la debida aplicación.

2. Identificar factores que afectan el recaudo:

Examinar los factores económicos y administrativos que influyen en el recaudo del ICA, como cambios de actividad comercial, políticas fiscales locales y la capacidad de gestión de las autoridades municipales

3. Comparar con normativas y acuerdos anteriores

Comparar el marco normativo actual con acuerdos previos, tales como el acuerdo de Cartagena (041 del 2006) y el acuerdo de Barranquilla (030 del 2008) para identificar cambios significativos y su impacto en el recaudo del municipio de Barranquilla

4. Proyecciones futuras del recaudo:

Desarrollar proyecciones basadas en tendencias actuales con datos históricas, considerando posibles escenarios económicos y cambios en la legislación fiscal que puedan afectar el futuro del recaudo del ICA en Barranquilla

Metodología

Desde el año 2012, la Universidad del Norte ha venido realizando estudios y seguimientos acerca del recaudo del ICA en el municipio de Barranquilla. El ICA, un tributo de orden municipal que grava a las empresas, es un impuesto muy importante para el municipio, por lo que es fundamental una evaluación periódica del recaudo y su comparación de su comportamiento con respecto a las mayores ciudades del país para entender en si cual es la dinámica del municipio. Este estudio, para la vigencia del 2023, fue financiado por la Alcaldía de Barranquilla, a través de la secretaria de Hacienda Distrital.

El nuevo gobierno de Barranquilla tiene dentro de sus planes cumplir metas en el recaudo del tributo ICA. Se pretende que con ese estudio se puedan identificar oportunidades de mejora en la gestión de los ingresos para la ciudad de Barranquilla y así analizar el comportamiento histórico de los ingresos de este tipo de tributo. Dicho esto, el estudio busca cumplir con uno de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo de Barranquilla, relacionado con las ciudad próspera y sostenible, en donde se establece el periodo el cual se tendrá como principal objetivo el aumento de la recaudación.

Es así como vemos que, en la actualidad, la administración implementa una serie de trabajos, proyectos y planes que buscan modernizar y mejorar la calidad de la información de la alcaldía para poder implementar mejores sistemas de control, reducir costos operativos, mejorar la toma de decisiones y atender las necesidades del modelo del control fiscal basado en riesgos.

Resultados y discusión

Los resultados del análisis muestran que para en 2023, el recaudo del ICA en Barranquilla tuvo un incremento significativo del 8%, alcanzado. Este resultado refleja el trabajo de la administración municipal en el fortalecimiento de la fiscalización mediante las auditorias más focalizadas y su gestión de la información tributaria. Además, el crecimiento de los sectores como lo son el comercio y los servicios contribuyo de manera contundente en el resultado positivo obtenido. Lastimosamente aún existen actividades económicas que operan en condiciones de informalidad, lo que reduce la base tributaria. La evasión fiscal sigue siendo una preocupación, especialmente en los sectores que es muy difícil el monitoreo como lo es el comercio minorista.

Las proyecciones para los años futuros según los modelos econométricos que se emplean y las bases logra prever un crecimiento anual promedio del 6% en el recaudo del ICA. Lo cual está asociado a iniciativas de formalización empresarial, digitalización de procesos tributarios y una mejor fiscalización, esto con el respaldo de tecnologías avanzadas.

La informalidad económica sigue siendo una de los mayores retos, aunque se realicen programas de incentivos fiscales persiste la informalidad, en comparación con otras ciudades importantes de Colombia, Barranquilla logro posicionarse como una de las líderes en el crecimiento del recaudo del ICA, sin embargo, aún queda mucho trabajo por hacer en áreas como la diversificación de ingresos tributarios y la modernización de procesos administrativos, es así como los resultados del análisis evidencian un desempeño positivo en el recaudo del ICA en el año 2023, pero se resaltan las necesidades de implementar estrategias sostenibles que permitan enfrentar los retos actuales y asegurar estabilidad financiera al municipio de Barranquilla a largo plazo.

Conclusiones

Para finalizar, el análisis del comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio (ICA) en la ciudad de Barranquilla durante el año 2023, permitió evaluar su eficiencia y los factores que lo afectan, es así como se logra identificar fortalezas y retos asociados a la gestión fiscal municipal. Se evidencia el crecimiento significativo obtenido en el recaudo, respaldado por el fortalecimiento de la fiscalización y el dinamismo de sectores tales como el comercio y los servicios de los procesos tributarios, sin embargo, persisten desafíos los cuales son la evasión fiscal y la informalidad económica, que limitan el alcance del sistema tributario.

Es así, como las proyecciones basadas en los modelos econométricos sugieren un crecimiento sostenido del 6% anual para los próximos años, asociando la implementación de las estrategias de formalización empresarial y la modernización administrativa.

Este análisis resalta la importancia del ICA como fuente principal de ingresos municipales, enfocados en la financiación de proyectos sociales, de infraestructura y de servicios en beneficio de la comunidad.



Este estudio concluye que, aunque los resultados del recaudo son prometedores, es necesario consolidar políticas públicas sostenibles, diversificar más las fuentes de ingresos y promover la inclusión de factores económicos formales y una mayor fiscalización. Ya que, estos resultados resaltan la necesidad de implementar políticas públicas para optimizar la gestión tributaria y garantizar la estabilidad financiera de Barranquilla y fortalecer su desarrollo económico.

Referencias

- Alcaldía de Barranquilla. (2023). *Plan de Desarrollo Económico 2023-2027*.
<https://www.barranquilla.gov.co>.
- Banco de la República. (2021). *El impacto de la evasión fiscal en las finanzas municipales: Caso Barranquilla*. <https://www.banrep.gov.co>.
- Bastidas, L. (2007). *El inicio del siglo XXI*. Obtenido de <http://www.rbastidasl.com/libro-inicio-del-sigloxxi>.
- Borges, J. (2013). *Ficciones*. Buenos Aires, Argentina: Debolsillo.
- Congreso de Colombia. (2003). *Ley 819 de 2003: Marco Fiscal de Mediano Plazo*. Diario Oficial de la República de Colombia.
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Estrategias de modernización tributaria en Colombia*. <https://www.dnp.gov.co>.
- Gobernación del Atlántico. (s.f.). *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016-2025*. Obtenido de <https://www.atlantico.gov.co/index.php/marco-fiscal/7068-marco-fiscal-de-mediano-plazo-2016-2025>
- Gómez Castillo, L. &. (2022). Comportamiento del impuesto de industria y comercio en Colombia del 2015 al 2020. [Repository.ucc.edu.co](https://repository.ucc.edu.co).
- Junguito, R. &. (2004). *La política fiscal en el siglo XX en Colombia*. Banco de la República.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Públi. (2019). *Informe de gestión tributaria municipal: Retos y avances en Colombia*. <https://www.minhacienda.gov.co>.
- Patiño, H. A. (2017). *Recaudo tributario y desarrollo municipal en Colombia: Un análisis de eficiencia fiscal*. Universidad Nacional de Colombia.
- Superintendencia de Industria y Comercio. (2022). *El crecimiento económico y su relación con la tributación municipal en Colombia*. <https://www.sic.gov.co>.
- Universidad del Norte. (2018). *Análisis comparativo del recaudo del ICA en ciudades principales de Colombia*. Barranquilla, Colombia.
- Zúñiga Cuellar, J., Londoño, M., &, & D., L. (2022). Revisión analítica de las sentencias de constitucionalidad del impuesto de industria y comercio 2025 – 2021 en Colombi. En J. &. Zúñiga Cuellar. [Repository.ucc.edu.co](https://repository.ucc.edu.co).

Anexos

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA <small>Centro Especial Industrial y Portuario</small>		Formulario para pago de Autoretención Régimen Simplificado IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		CONTRIBUYENTE			
		<small>DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA</small>		No. 52493104719			
AÑO GRAVABLE 2024	BIMESTRE GRAVABLE Marque con 'X' un solo periodo	Ene - Feb <input checked="" type="checkbox"/>	Mar - Abr [2]	May - Jun [3]	Jul - Ago [4]	Sep - Oct [5]	Nov - Dic [6]
A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
1- APELLIDOS Y NOMBRES Jose Fernando Contreras German				2- C.C. [X] NIT [] T.I [] CE [] 1067939774		DV 8	
3- DIRECCION cl 1 1 1				4- TELEFONOS 7900000			
5- CORREO ELECTRONICO xxx@xxx.com							
B. LIQUIDACIÓN DE AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO							
5- TOTAL AUTORETENCIÓN (Marque con una X la categoría a que pertenece dentro del Régimen Simplificado Preferencial, de acuerdo al monto de sus ingresos brutos provenientes de la actividad en el año inmediatamente anterior)				Entre 0 a 1.088 UVT - De \$0 a \$51.207.000. , 2 UVT <input checked="" type="checkbox"/>		94.000	
				De 1.089 a 2.176 UVT - De \$51.207.000 a \$102.413.000. , 4 UVT		188.000	
6- VALOR A PAGAR						94.000	
7- Más: INTERESES DE MORA						20.000	
8- TOTAL A PAGAR (renglón 6 mas renglón 7)						114.000	
<small>DECLARO QUE DURANTE EL AÑO 2023 CUMPLI CON LA TOTALIDAD DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y POR LO TANTO PERTENECZO AL REGIMEN SIMPLIFICADO PREFERENCIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA:</small>							
<small>a) Ser persona natural; b) Tener máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercer la actividad; c) Tener máximo un empleado; d) No ser distribuidor; e) No ser usuario aduanero; f) Que en el año 2023 los ingresos brutos totales provenientes de la actividad sean inferiores a 2.176 UVT, equivalentes a \$ 102.413.000; g) Que no haya celebrado en el año anterior, ni en el año en curso, contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior 2.176 UVT, equivalentes a \$ 102.413.000; h) Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año anterior o durante el respectivo año, no supere la suma de 2.176 UVT, equivalentes a \$ 102.413.000.</small>							
ESTE FORMULARIO SOLO SERA RECIBIDO EN LA ENTIDAD RECAUDADORA CON PAGO							
C. FIRMAS							
FIRMA DEL DECLARANTE:				TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA fecha de presentación seleccionada por el contribuyente 22/12/2024			
NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE CONTRERAS GERMAN							
C.C. [X] C.E. [] No. 1067939774							
FORMULARIO PARA PAGO REGISTRADO POR INTERNET		 (415)7707277260023(8020)052493104719(3900)0000000114000(96)20241222					

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA Distrito Especial Industrial y Portuario		Formulario para pago de AutoretenCIÓN Régimen Simplificado IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				DISTRITO No. 52493104719			
AÑO GRAVABLE 2024		BIMESTRE GRAVABLE Marque con 'X' un solo periodo		Ene - Feb <input checked="" type="checkbox"/>	Mar - Abr [2]	May - Jun [3]	Jul - Ago [4]	Sep - Oct [5]	Nov - Dic [6]
A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE									
1- APELLIDOS Y NOMBRES Jose Fernando Contreras German				2- C.C. [X] NIT [] T.I [] CE [] 1067939774				DV 8	
3- DIRECCION c l l l				4- TELEFONOS 7900000					
5- CORREO ELECTRONICO xxx@xxx.com									
B. LIQUIDACIÓN DE AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO									
5- TOTAL AUTORETENCIÓN (Marque con una X la categoría a que pertenece dentro del Régimen Simplificado Preferencial, de acuerdo al monto de sus ingresos brutos provenientes de la actividad en el año inmediatamente anterior)				Entre 0 a 1.088 UVT - De \$0 a \$51.207.000. , 2 UVT		<input checked="" type="checkbox"/>		94.000	
				De 1.089 a 2.176 UVT - De \$51.207.000 a \$102.413.000. , 4 UVT				188.000	
6- VALOR A PAGAR								94.000	
7- Más: INTERESES DE MORA								20.000	
8- TOTAL A PAGAR (renglón 6 mas renglón 7)								114.000	
DECLARO QUE DURANTE EL AÑO 2023 CUMPLI CON LA TOTALIDAD DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y POR LO TANTO PERTENECZO AL REGIMEN SIMPLIFICADO PREFERENCIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA:									
<small>a) Ser persona natural; b) Tener máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercer la actividad; c) Tener máximo un empleado; d) No ser distribuidor; e) No ser usuario aduanero; f) Que en el año 2023 los ingresos brutos totales provenientes de la actividad sean inferiores a 2.176 UVT, equivalentes a \$ 102.413.000.; g) Que no haya celebrado en el año anterior, ni en el año en curso, contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior 2.176 UVT, equivalentes a \$ 102.413.000.; h) Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año anterior o durante el respectivo año, no supere la suma de 2.176 UVT, equivalentes a \$ 102.413.000.</small>									
ESTE FORMULARIO SOLO SERA RECIBIDO EN LA ENTIDAD RECAUDADORA CON PAGO									
C. FIRMAS									
FIRMA DEL DECLARANTE:				TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA fecha de presentación seleccionada por el contribuyente 22/12/2024					
NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE CONTRERAS GERMAN									
C.C. [X] C.E. [] No. 1067939774									
FORMULARIO PARA PAGO REGISTRADO POR INTERNET				 (415)770727260023(8020)052493104719(3900)0000000114000(96)20241222					



Formulario para pago de AutoretenCIÓN Régimen Simplificado
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

BANCO

DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA

No. 52493104719

AÑO GRAVABLE 2024	BIMESTRE GRAVABLE Marque con 'X' un solo período	Ene - Feb	Mar - Abr	May - Jun	Jul - Ago	Sep - Oct	Nov - Dic
		X	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]
A. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
1- APELLIDOS Y NOMBRES Jose Fernando Contreras German				2- C.C. [X] NIT [] T.I [] CE [] 1067939774			DV 8
3- DIRECCION el 1 1 1				4- TELEFONOS 7900000			
5- CORREO ELECTRONICO xxxx@xxxx.com							
B. LIQUIDACIÓN DE AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO							
5- TOTAL AUTORETENCIÓN (Marque con una X la categoría a que pertenece dentro del Régimen Simplificado Preferencial, de acuerdo al monto de sus ingresos brutos provenientes de la actividad en el año inmediatamente anterior)				Entre 0 a 1.088 UVT - De \$0 a \$51.207.000. , 2 UVT	X	94.000	
				De 1.089 a 2.176 UVT - De \$51.207.000 a \$102.413.000. , 4 UVT		188.000	
6- VALOR A PAGAR				94.000			
7- Más: INTERESES DE MORA				20.000			
8- TOTAL A PAGAR (renglón 6 mas renglón 7)				114.000			
DECLARO QUE DURANTE EL AÑO 2023 CUMPLI CON LA TOTALIDAD DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y POR LO TANTO PERTENECZO AL REGIMEN SIMPLIFICADO PREFERENCIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA: a) Ser persona natural; b) Tener máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercer la actividad; c) Tener máximo un empleado; d) No ser distribuidor; e) No ser usuario aduanero; f) Que en el año 2023 los ingresos brutos totales provenientes de la actividad sean inferiores a 2.176 UVT, equivalentes a \$ 102.413.000.; g) Que no haya celebrado en el año anterior, ni en el año en curso, contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior 2.176 UVT, equivalentes a \$ 102.413.000; h) Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año anterior o durante el respectivo año, no supere la suma de 2.176 UVT, equivalentes a \$ 102.413.000.							
ESTE FORMULARIO SOLO SERA RECIBIDO EN LA ENTIDAD RECAUDADORA CON PAGO							
C. FIRMAS							
FIRMA DEL DECLARANTE:				TIMBRE Y SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA fecha de presentación seleccionada por el contribuyente 22/12/2024			
NOMBRES Y APELLIDOS: JOSE CONTRERAS GERMAN							
C.C. [X] C.E. [] No. 1067939774							
FORMULARIO PARA PAGO REGISTRADO POR INTERNET		 (415)7707277260023(8020)052493104719(3900)0000000114000(96)20241222					